



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Intentada la notificación a D. Manuel Arnaiz Gómez, por ser desconocida la dirección a efectos de notificaciones, se procede a dar publicidad a la resolución n.º 2/2014 por el que se le debe abonar por indemnización por pérdidas en cultivo de cereal en parcela n.º 301 por obras de abastecimiento de agua de Frías a Quintanaseca.

Visto que como consecuencia de las referidas obras se ha producido una serie de pérdidas en el cultivo de cereal de secano en las siguientes fincas: Parcela n.º 301 polígono 503, siendo la titularidad catastral de la misma de D. Manuel Arnaiz Gómez.

Visto el informe técnico donde establece que la valoración de los daños realizados en la finca n.º 301 asciende a 83,63 euros.

Visto lo anterior yo D. Luis Arranz López, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Frías, vengo a resolver que se proceda a realizar el ingreso de la indemnización que por los daños y perjuicios se han producido a D. Manuel Arnaiz Gómez, en la finca n.º 301 polígono 503.

En Frías, a 10 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente,  
Luis Arranz López